

Proyecto de Ley N° 8376/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA  
UNIVERSIDAD BINACIONAL DE  
DESAGUADERO EN EL DISTRITO DE  
DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE  
CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto crear la Universidad Binacional de Desaguadero, ubicado en la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno, con el fin de promover la formación académica de nivel superior que responda a las necesidades y potencialidades de la ciudad fronteriza, por ende al departamento de Puno, así como fomentar el desarrollo económico y social mediante la formación de profesionales en áreas estratégicas y promover el intercambio cultural y académico con instituciones de Bolivia y otros países de la región.

**Artículo 2. Creación de la Universidad Binacional de Desaguadero**

Se crea la Universidad Binacional de Desaguadero, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Desaguadero de la provincia de Chucuito del departamento de Puno.

**Artículo 3. Régimen académico**

La Universidad Binacional de Desaguadero estará constituida por departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado que se aprueben al momento de definir su régimen académico, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley 30220.

**Artículo 4. Facultades y carreras profesionales.**

La Universidad Binacional de Desaguadero ofrece las siguientes carreras profesionales:

- Ciencia de Datos para Negocios e Inteligencia Artificial
- Contabilidad y Negocios Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

- Ingeniería Comercial
- Ingeniería en Robótica y Automatización
- Ciencias de la Computación
- Administración y Gerencia de Emprendimientos
- Medicina Humana

## Disposiciones Complementarias y Finales

### Primera. Comisión organizadora

El Poder Ejecutivo designará a la comisión organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la universidad, conforme a lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria, la cual estará compuesta por representantes del Ministerio de Educación, Gobierno Regional, Municipalidad Provincial de Chucuito, y otras entidades educativas.

### Segunda. Financiamiento

La operación y puesta en marcha de la universidad establecida por esta ley se llevarán a cabo con recursos propios, donaciones y legados, ingresos del canon, y los fondos necesarios y graduales gestionados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Chucuito y la Municipalidad de Desaguadero.



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2024 12:09:25-0500

Lima, julio del 2024.



Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria  
Antonieta FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2024 14:01:54-0500



Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2024 13:08:48-0500



Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2024 13:06:57-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2024 15:14:17-0500



Firmado digitalmente por:  
MITA ALANOCA Isaac FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2024 14:22:24-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2024 14:54:03-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de JULIO de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8376/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



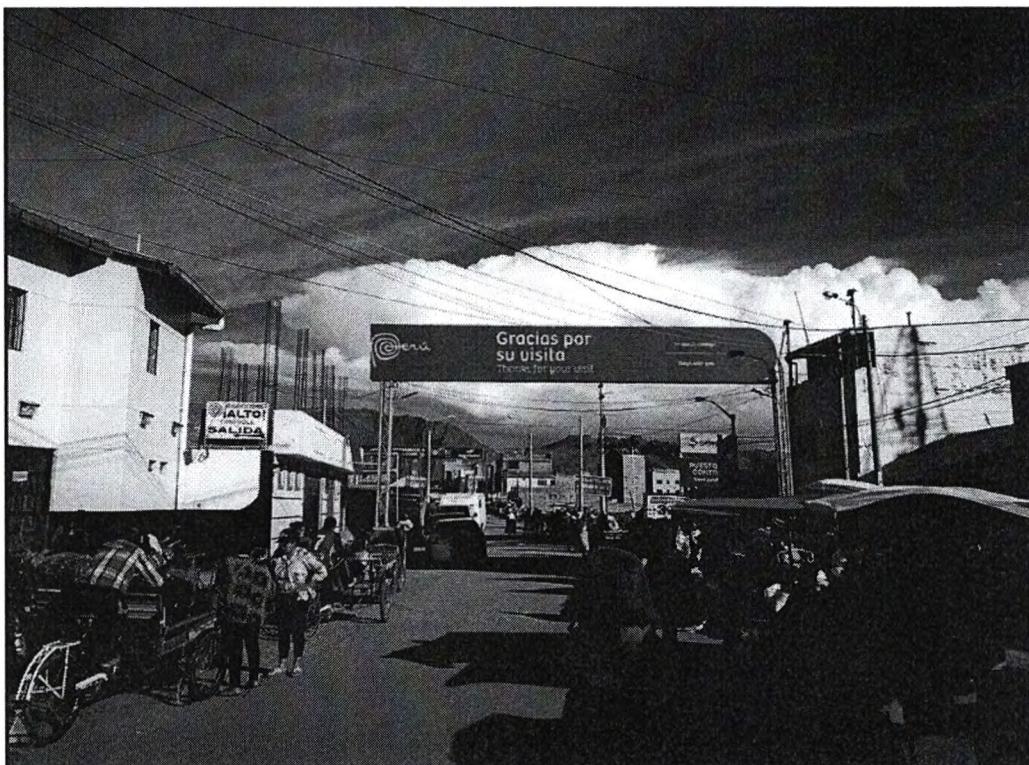
.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1.1. Situación problemática

El distrito de Desaguadero está ubicada en la provincia de Chucuito, Departamento de Puno, se encuentra situado en el extremo oriental, ribereño del lago Titicaca, en su lago más pequeño llamado Menor o Wiñaymarca y fronterizo con Bolivia. Limita por el norte y al este con el Distrito de Zepita y al sur con el de Kelluyo. La capital del distrito es la ciudad de Desaguadero ubicada sobre los 3809 m s. n. m. y situada sobre la embocadura del río homónimo, es decir, en el punto donde las aguas del lago Titicaca dan origen a la corriente de dicho río. Las partes peruana y boliviana de la ciudad se unen mediante un puente internacional tendido entre dos puestos fronterizos. Por su situación es un activo centro de intercambio comercial legal y de contrabando.

La distancia entre la capital del departamento de Puno y Desaguadero es de 147 km. El tiempo estimado de la ruta de viaje entre las dos ciudades es de aproximadamente 2h 20min. Actualmente cuenta con un Instituto Superior Tecnológico, instituciones educativas de educación básica regular de nivel inicial, primario y secundario, de la modalidad de educación básica alternativa; en la provincia de Chucuito en total se identifica 5 Institutos Superiores Tecnológicos y 1 Instituto Superior Pedagógico, de la misma forma en la provincia de El Collao se tiene 2 Institutos Superiores Tecnológicos y 1 Instituto Superior Pedagógico, de ahí que urge la necesidad de ampliar y diversificar la oferta educativa para los jóvenes que egresan de las diferentes instituciones educativas de la provincia y de las provincias aledañas, siendo una necesidad



impostergable atender el clamor de los pobladores de la ciudad fronteriza de Desaguadero.

Según el portal de la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU), en la actualidad, la Educación Superior Universitaria Estatal está representada por dos instituciones: La Universidad Nacional del Altiplano, que cuenta con 18,449 estudiantes, y la Universidad Nacional de Juliaca, con 2,785 estudiantes matriculados. Ambas universidades poseen licenciamiento. Sin embargo, gran parte de la población estudiantil es absorbida por las universidades privadas, incluyendo la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, con 30,651 estudiantes, y la Universidad Privada San Carlos, con 2,425 estudiantes, ambas sin licenciamiento. La educación superior sigue siendo una parte esencial del sistema educativo nacional y constituye la base del desarrollo de la sociedad en términos de recurso humano. Por esta razón, es necesario que el Estado asuma un papel protagónico y activo, brindando una mayor inversión al sector educativo.

**CUADRO N° 1:**  
**NÚMERO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2023**

| N°    | PROVINCIA             | N° DE ESTUDIANTES |
|-------|-----------------------|-------------------|
| 1     | AZANGARO              | 9 937             |
| 2     | CARABAYA              | 7 663             |
| 3     | CHUCUITO              | 6 331             |
| 4     | EL COLLAO             | 4 994             |
| 5     | HUANCANE              | 3 868             |
| 6     | LAMPA                 | 2 654             |
| 7     | MELGAR                | 6 648             |
| 8     | MOHO                  | 1 365             |
| 9     | PUNO                  | 18 149            |
| 10    | SAN ANTONIO DE PUTINA | 2 032             |
| 11    | SAN ROMAN             | 34 409            |
| 12    | SANDIA                | 4 806             |
| 13    | YUNGUYO               | 2 504             |
| TOTAL |                       | 105 360           |

Fuente: <https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-ieee>

Las principales causas del problema de educación universitaria en la región de Puno, donde anualmente egresan 105 360 estudiantes a nivel regional, se deben a diferentes factores como personales, educativos, institucionales y financieros, que contribuyen a la deserción de los estudiantes de la universidad más cercana ubicada en la capital de la región de Puno. A esto se suma la falta de habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) por parte de los docentes, así como la falta de acceso a internet por parte de los estudiantes, especialmente en áreas periféricas, lo que ha restringido la educación virtual. También debemos considerar otras problemáticas, como la carencia de trabajo y la economía precaria, que llevan a muchos estudiantes a abandonar sus estudios para trabajar, migrando a otras regiones y/o a la República de Bolivia.

Es importante señalar que, Desaguadero al ser una zona alejada de las ciudades de Puno y Juliaca, no se cuenta con una universidad cercana, lo que ayuda a evitar la deserción estudiantil. El acompañamiento familiar y las aptitudes académicas son algunos de los componentes que pueden determinar el desempeño del estudiante, permitiéndole concluir su carrera profesional de manera exitosa.

Según Dávila et (2022) indica las causas principales de este problema, que viene afectando a las universidades a nivel mundial, siendo los principales factores: personales, educativos, institucionales y financieros. Considerando que, para una persona concretar un grado universitario es importante y beneficioso, y para lograrlo debe cumplir con una serie de pasos y sacrificios, que muchas veces les puede generar incertidumbre, por lo que prefieren posponer sus metas académicas, ante los obstáculos que se les presentan. El nivel de percepción medio obtenido en la caracterización de los factores de la deserción universitaria, indica que los estudiantes perciben que la mayoría de las causas por las cuales abandonan sus estudios están contempladas en ellas<sup>1</sup>.

## 1.2. Fundamentación

### SUSTENTO LEGAL

Desde el artículo 13° hasta el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, permiten sustentar la propuesta de ley para la creación de la Universidad Binacional de Desaguadero en la provincia de Chucuito.

**En el Artículo 13.-** La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

**Artículo 14.-** La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

---

<sup>1</sup> Dávila Morán, R. C., Agüero Corzo, E. D. C., Portillo Ríos, H., & Quimbita Chiluisa, O. R. (2022). Deserción universitaria de los estudiantes de una universidad peruana. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(2), 421-427. [Deserción universitaria de los estudiantes de una universidad peruana \(sld.cu\)](#)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."*

**Artículo 16.-** Menciona, tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

**Artículo 17.-** La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

**Artículo 18.-** La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes

#### **LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220**

La Ley N° 30220 tiene como objetivo normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades en Perú. Busca promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, consideradas fundamentales para el desarrollo nacional, la investigación y la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Por lo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

**Artículo 26.** Creación de universidades Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004- AA/TC

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental; así mismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal. De la misma forma la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa, en su artículo 26<sup>o</sup>, indica que: *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. De la misma forma La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya las libertades fundamentales (...)*<sup>2</sup>.

### PROPUESTA LEGISLATIVA

Para impulsar el desarrollo educativo y económico de Desaguadero y por ende del departamento de Puno, con la propuesta se busca brindar mayores oportunidades de acceso a la educación superior para los estudiantes de la zona sur de Puno, especialmente para la población indígena aimara, y promover la cohesión social y la integración territorial a través de la educación y la investigación. Como tarea pendiente queda establecer un esquema de incentivos para atraer inversiones a la zona, lo cual podría incluir incentivos tributarios especiales, sujetos a abordar problemas de pobreza y migración. Por ello, estas medidas buscan atender las necesidades específicas del departamento de Puno y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La creación de una universidad en la ciudad fronteriza de Desaguadero podría representar un paso significativo hacia el logro de estos objetivos.

Todo lo mencionado refleja la necesidad de abordar los problemas estructurales de la educación en la región y la importancia de establecer una institución que pueda ofrecer soluciones a largo plazo y mejorar las oportunidades educativas para la población local en el sur del país, sin duda es la ciudad de Desaguadero que está ubicada en la frontera, limitando por el Norte con la Provincia de Chucuito, por el Sur con la República de Bolivia. El tiempo estimado de viaje desde la ciudad de Desaguadero hasta la ciudad de Puno, donde se encuentra ubicada la Universidad Nacional del Altiplano, es de aproximadamente 2 horas y 20 minutos. A su vez, esto favorecería a las provincias aledañas como Chucuito y El Collao. La demanda educativa a nivel de educación secundaria cuenta con más de 105,360 estudiantes en el 2023, mientras que en la actualidad las dos universidades de carácter nacional albergan solo 21,234 estudiantes.

La presente propuesta es esencial para mejorar la productividad del trabajo y posibilitar el aumento de los ingresos de la población local, con el objetivo de desarrollar proyectos productivos, empresariales y de beneficio para la comunidad y el país. Esto es vital para la conservación y difusión de las costumbres y valores ancestrales, donde la universidad juega un papel importante en la promoción de prácticas que protejan la biodiversidad y el

<sup>2</sup> <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>

medio ambiente. Con la creación de la Universidad Binacional de Desaguadero, se facilitará el acercamiento institucional con centros de investigación y universidades de países vecinos. A su vez, el objetivo busca no solo el desarrollo educativo y profesional de los estudiantes, sino también el progreso socioeconómico y cultural del departamento de Puno.

Para implementar la ley que crea la Universidad Binacional de Desaguadero, se debe considerar las siguientes propuestas:

- Fundar y adecuar las instalaciones necesarias para albergar aulas, laboratorios, bibliotecas y espacios de estudio y diseñar carreras y programas que respondan a las necesidades de desarrollo local y regional, para desarrollar carreras enfocadas en el Turismo e Idiomas, Arte y Cultura, Gramática y Linguismo de Lenguas Originarias, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Arquitectura, Ciencias sociales, Ciencias Humanas y Medicina.
- Asegurar fuentes de financiamiento estables a través del gobierno central, cooperación internacional y alianzas con el sector privado, estableciendo a través de un marco de gobernanza que garantice la autonomía en la toma de decisiones académicas y administrativas, que refleje la cooperación y participación equitativa de Perú y Bolivia.
- Promover políticas de inclusión para que estudiantes de diversas comunidades tengan acceso a la educación superior y fomentar un ambiente de respeto y valoración de la diversidad cultural, especialmente de la comunidad de ambos países.
- Incentivar la investigación aplicada que contribuya al desarrollo sostenible de la región, para crear programas de extensión y servicio comunitario que conecten a la universidad con su entorno, fomentando programas de intercambio que fortalezcan los lazos culturales y académicos entre ambos países.
- Implementar procesos de licenciamiento institucional para asegurar la excelencia académica y establecer redes de colaboración con otras universidades y centros de investigación, tanto nacionales como internacionales, especialmente con la hermana república de Bolivia.

Estas propuestas buscan garantizar una implementación efectiva de la ley, promoviendo una educación superior binacional de calidad que contribuya al desarrollo integral del país, buscando convenios con otros países.

### **1.3. Población de Desaguadero**

Desde hace varios años, la ciudad de Desaguadero constituye un punto de convergencia de los distritos de Zepita, Pomata, Kelluyo, Huacullani y Pizcoma, anualmente crece la necesidad de contar con una mayor oferta educativa, el distrito de Desaguadero en los últimos años presenta una evolución demográfica muy alta, así desde 1993, la población de Desaguadero ha crecido en un 89, 3 %.

De acuerdo con los resultados del censo de 2017 la región de Puno cuenta con un total de 1 172697 habitantes que están distribuidas en 13 provincias: Puno (219 494), Azángaro (110 392), Carabaya (73 322), Chucuito (89 002), El Collao 63 878), Huancané (57 651), Lampa (40 856), Melgar (67 138), Moho (19 753), San Antonio de Putina (36 113), San Román (307 417), Sandia (50 742) y Yunguyo (36 939).

**CUADRO N° 2: POBLACIÓN CENSADA, POR ÁREA URBANA Y RURAL**

| Provincia                       | Total     | Población |         |
|---------------------------------|-----------|-----------|---------|
|                                 |           | Hombres   | Mujeres |
| DEPARTAMENTO PUNO               | 1 172 697 | 578 383   | 594 314 |
| PROVINCIA PUNO                  | 219 494   | 107 036   | 112 458 |
| PROVINCIA AZÁNGARO              | 110 392   | 52 950    | 57 442  |
| PROVINCIA CARABAYA              | 73 322    | 38 638    | 34 684  |
| PROVINCIA CHUCUITO              | 89 002    | 44 574    | 44 428  |
| PROVINCIA EL COLLAO             | 63 878    | 31 528    | 32 350  |
| PROVINCIA HUANCANÉ              | 57 651    | 27 876    | 29 775  |
| PROVINCIA LAMPA                 | 40 856    | 19 527    | 21 329  |
| PROVINCIA MELGAR                | 67 138    | 32 865    | 34 273  |
| PROVINCIA MOHO                  | 19 753    | 9 462     | 10 291  |
| PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA | 36 113    | 18 906    | 17 207  |
| PROVINCIA SAN ROMÁN             | 307 417   | 150 164   | 157 253 |
| PROVINCIA SANDIA                | 50 742    | 26 819    | 23 923  |
| PROVINCIA YUNGUYO               | 36 939    | 18 038    | 18 901  |

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

**1.4. Población de estudiantes:**

**CUADRO N° 3 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SUR DE LA REGIÓN PUNO**

| Sexo y nivel educativo alcanzado | Total  | Edad         |              |              |
|----------------------------------|--------|--------------|--------------|--------------|
|                                  |        | 15 a 19 años | 20 a 29 años | 30 a 39 años |
| DEPARTAMENTO PUNO                | 81 751 | 361          | 40 884       | 40 506       |
| Hombres                          | 41 837 | 162          | 19 868       | 21 807       |
| Superior no universitaria        | 14 286 | 162          | 6 715        | 7 409        |
| Superior universitaria           | 27 551 | -            | 13 153       | 14 398       |
| Mujeres                          | 39 914 | 199          | 21 016       | 18 699       |
| Superior no universitaria        | 13 729 | 199          | 6 626        | 6 904        |
| Superior universitaria           | 26 185 | -            | 14 390       | 11 795       |

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

De acuerdo con los resultados del censo de 2017 en el departamento de Puno, en cuanto al nivel alcanzado por los jóvenes de esta región, por sexo y edad, se observa que hay una mayor población estudiantil de 20 a 29 años, con (13 153) hombres y (14 390) mujeres, en el nivel de educación superior universitaria. En el rango de 30 a 39 años, hay (14 398) hombres y (6 904) mujeres en educación superior universitaria. No



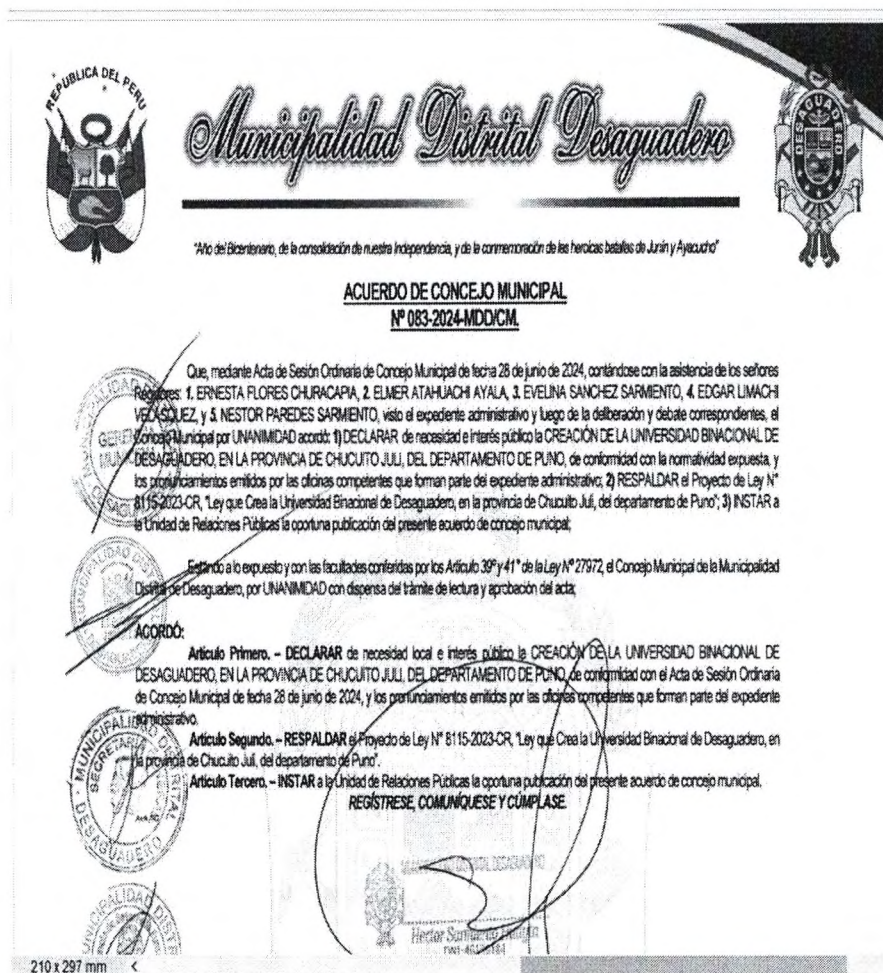
**FLAVIO CRUZ MAMANI**  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

se registran estudiantes entre 15 y 19 años que estudien en educación superior universitaria.

### 1.5. MARCO LEGAL DISTRITAL Y REGIONAL PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO

La Municipalidad distrital de Desaguadero a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2024-MDD/CM de fecha 28 de junio de 2024, ha acordado DECLARAR de necesidad local e interés público la CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO, en la provincia de Chucuito, del departamento de Puno; asimismo en esa misma línea el Consejo Regional de Puno a través del ACUERDO REGIONAL N° 054-2024-GRP-CRP ha acordado DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la creación de la Universidad Binacional de Desaguadero, quedando de este modo demostrado la necesidad de contar con una universidad en la ciudad de Desaguadero.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Uruchi, se procede a realizar la votación, siendo aprobado con dieciocho votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES REGIONAL** la creación de la Universidad Binacional de Desaguadero, en la provincia de Chucuito Juli, del departamento de Puno, a fin de promover el desarrollo educativo, científico, tecnológico y cultural en la región de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANIFESTAR**, el respaldo y apoyo del Consejo Regional de Puno al Proyecto de Ley N° 08115/2023-CR, proyecto de Ley que crea la Universidad Binacional de Desaguadero, en la provincia de Chucuito Juli, del departamento de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR** a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú, la pronta aprobación del Proyecto de Ley N° 08115/2023-CR, en atención a la importancia de contar con una casa de estudios superior.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Coordinación y Enlace del Gobierno Regional de Puno, realizar las gestiones necesarias ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú para expresar el respaldo regional y solicitar la pronta aprobación del Proyecto de Ley N°

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
Alfaro, Hugo David A. Casas Benítez

1.6. **DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA FUTURA EDIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BINACIONAL DE DESAGUADERO**

En fecha 25 de junio de 2024, las autoridades de la comunidad campesina de Lupaca, suscribieron un ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO destinado para la futura edificación de la Universidad Binacional de Desaguadero, el mismo que consta de un área de 19.8447 ha, con el compromiso de realizar el saneamiento físico legal del terreno denominado "Huayllahueco".



### MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL PREDIO: UNIVERSIDAD BINACIONAL DESAGUADERO
2. PROPIETARIO: COMUNIDAD CAMPESINA LUPACA
3. UBICACIÓN DEL PREDIO:

#### 4.1. POLITICA:

Lugar : Comunidad Campesina de Lupaca  
Distrito : Desaguadero  
Provincia : Chucuito  
Departamento : Puno

#### 4. CUADRO DE DATOS TECNICOS:

| CUADRO DE DATOS TÉCNICOS |         |           |                      |            |             |
|--------------------------|---------|-----------|----------------------|------------|-------------|
| VÉRTICE                  | LADO    | DISTANCIA | ÁNGULO               | ESTE       | NORTE       |
| P1                       | P1 - P2 | 500.00 m  | 97°8'34"             | 491816.425 | 8168347.760 |
| P2                       | P2 - P3 | 400.00 m  | 82°51'26"            | 462052.504 | 8168788.517 |
| P3                       | P3 - P4 | 500.00 m  | 97°8'34"             | 491679.151 | 8168932.071 |
| P4                       | P4 - P5 | 400.00 m  | 82°51'26"            | 461443.072 | 8168491.314 |
| ÁREA: 19.8447 ha         |         |           | PERÍMETRO: 910.51 ml |            |             |

#### 5. DESCRIPCION DE LOS LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

- **POR EL ESTE:**  
Colinda: con la Comunidad Campesina de Lupaca, con una longitud total de 500.00 ml.
- **POR EL NORTE:**  
Colinda: con la Carretera Afirmada Desaguadero – Zepita, con una longitud total de 400.00 m.
- **POR EL SUR:**  
Colinda: con la Comunidad Campesina de Lupaca con una longitud total de 400.00 m.
- **POR EL OESTE:**  
Colinda: con la Comunidad Campesina de Lupaca con una longitud total de 500.00 m.

#### 6. AREA Y PERIMETRO:

Área del Predio : 19.8447 Ha. (198,447.00 m<sup>2</sup>)  
Perímetro del Predio : 1800.00 ml.



PERÚ  
CONGRESO  
de la  
REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MAMANI  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

## PANEL FOTOGRÁFICO

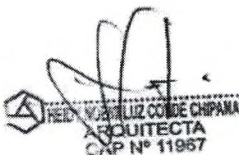
Ubicación : Huayllahuco - Comunidad Campesina de Lupaca  
Fecha : Desaguadero, 25 de junio del 2024



FOTO N° 01: TERRENO DENOMINADO HUAYLLAHUECO - LUPACA



FOTO N° 02: TERRENO DENOMINADO HUAYLLAHUECO - LUPACA

  
FREDY NOÉ CRUZ CONDE CHIPANA  
ARQUITECTA  
CNP N° 11957

## 1.7. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

La universidad es una institución de educación superior destinada a la formación de profesionales en diversas áreas de conocimiento. Se caracteriza por ser un espacio para la investigación y la capacitación en la resolución de problemas, y tiene la autoridad para certificar el nivel profesional de sus egresados mediante la emisión de títulos académicos. El término universidad proviene de la expresión latina *universitas magistrorum et scholarium*, que significa 'comunidad de maestros y estudiantes'. Esta comunidad se organiza en torno a facultades, que a su vez están conformadas por escuelas especializadas en diferentes áreas del saber, se destacan por su colegialidad, universalidad, carácter científico y lucha por la autonomía en la enseñanza y la investigación<sup>3</sup>.

La universidad es una institución educativa de carácter profesional que desarrolla los principios educativos formativos socialmente, lo que lleva a sus egresados a optar por grados académicos y títulos profesionales. De esta manera, los titulados de la universidad se convierten en profesionales capaces de planificar, ejecutar y evaluar cualquier labor que contribuya al desarrollo y progreso de la sociedad. Además, formas profesionales que el Estado necesita para garantizar los derechos sociales, económicos y políticos establecidos por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales a los que el país se ha incluido. Asimismo, el derecho a la educación es tanto un deber como un derecho universal, garantizado por los profesionales formados, egresados y titulados en las facultades de educación. Esta es la función social de la universidad: formar profesionales que adquieran los conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Perú cuenta con 96 instituciones de educación superior universitaria licenciadas, incluyendo 48 públicas y 48 privadas, con más de 7,000 programas ofertados y más de 61,000 docentes al 2022<sup>1</sup>. En el cual se han implementado mecanismos para asegurar la calidad educativa, aunque aún existen retos pendientes, especialmente en el cumplimiento de estándares internacionales. Por otro lado, la pandemia de COVID-19 ha tenido efectos significativos en la educación superior, incluyendo la disminución de la matrícula y el aumento de la deserción estudiantil. La transición a la modalidad virtual fue un desafío importante. Hay una preocupación constante sobre la conexión entre los grados y títulos universitarios y las oportunidades en el mercado laboral. La Ley 30220, promulgada en julio de 2014, inició un proceso de licenciamiento y reforma universitaria que ha impactado en la calidad y gestión de la educación superior<sup>4</sup>.

### DEMANDA EDUCATIVA UNIVERSITARIA

La educación superior ha cambiado de forma radical durante las últimas décadas con un aumento de las inscripciones, la movilidad de los estudiantes, la diversidad de oportunidades, la dinámica de la investigación y la tecnología. Unos 254 millones de estudiantes se han inscrito en las universidades a través del mundo – un número que se ha más que duplicado en los últimos 20 años y que debe seguir aumentando. Sin

<sup>3</sup> Significado de Universidad (Qué es, Concepto y Definición) - Enciclopedia Significados

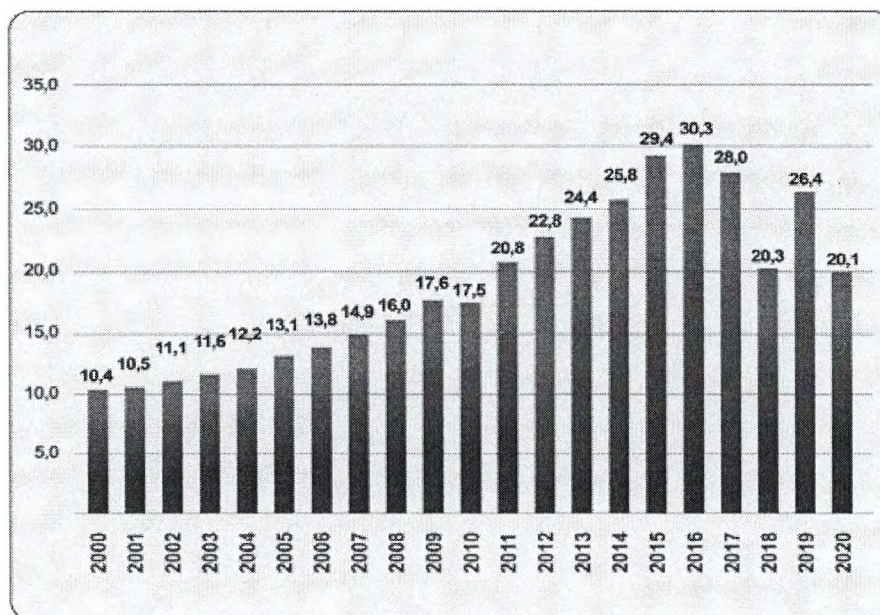
<sup>4</sup> <https://www.consorcio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/07/BOLETIN-INFORMATIVO-N%C2%B0-12-UMBRAL.pdf>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
 la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

embargo, a pesar del aumento de la demanda, la tasa de inscripciones a escala mundial es del 42% y existen grandes desigualdades entre los países y las regiones. Más de 6,4 millones de estudiantes cursan estudios en el extranjero. Además, entre los 82 millones de refugiados del mundo, solo el 7% de los jóvenes elegibles se han inscrito en la educación superior, mientras que las cifras comparables en lo relativo a la educación primaria y secundaria son de un 68% y 34% respectivamente<sup>5</sup>.

Entre los principales impactos de la pandemia en la educación superior se encuentran la disminución de la matrícula y el aumento de la deserción estudiantil, además del efecto del cambio de modalidad en los estudiantes. A pesar de ello, la búsqueda de una mejora de la calidad educativa concretizada en la reforma universitaria preparó al sistema universitario para enfrentar el impacto de la pandemia. Al igual que muchos países, el Perú ha experimentado un proceso de masificación de la educación universitaria. Este se define como un proceso en el que los estados buscan que la mayoría de su población se involucre en alguna forma de educación superior (incluyendo la universitaria). La masificación puede verse con claridad en el incremento del porcentaje total de las y los jóvenes (de 17 a 24 años) matriculados en educación universitaria. El gráfico 1 muestra un importante crecimiento: de 426 mil 029 estudiantes matriculados en el 2000 (10.4%) a 1 millón 206 mil 137 en el 2019 (26.4%)<sup>6</sup>.

**Gráfico 4. Porcentaje de jóvenes matriculados en educación universitaria, 2000 – 2020**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de ANR (2000-2012), INEI (2011-2018) y Ministerio de Educación (2019, 2020).

## 1.8. OFERTA EDUCATIVA UNIVERSITARIA

<sup>5</sup> Qué debe saber acerca de la educación superior | UNESCO

<sup>6</sup> <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/176597>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Para garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria es fundamental por varias razones:

**Responde a las Necesidades Sociales:** La educación universitaria debe estar alineada con las necesidades socioprodutivas específicas de cada país, asegurando que la producción y aplicación del conocimiento contribuyan al desarrollo social y económico.

**Promueve el Desarrollo Sostenible:** Al estar en consonancia con las políticas nacionales y regionales, la educación universitaria puede impulsar el desarrollo sostenible y la innovación, respondiendo a los desafíos actuales y futuros.

**Fomenta la Inclusión y la Diversidad:** La pertinencia educativa permite que las universidades se abran a las comunidades y cumplan una función social, promoviendo la inclusión y respetando la diversidad cultural.

**Mejora la Calidad Educativa:** La coherencia entre la oferta académica y las políticas educativas garantiza una educación de calidad que prepara a los estudiantes para el mercado laboral y para ser ciudadanos responsables.

**Fortalece la Gobernanza Local:** Las políticas educativas pertinentes fortalecen la gobernanza a nivel local, fomentando la participación ciudadana y la respuesta a las necesidades específicas de cada región.

**Alineación con Estándares Internacionales:** La educación universitaria debe alinearse con estándares nacionales e internacionales para asegurar la competitividad global y el reconocimiento de las calificaciones.

**Eficacia Presupuestaria:** La pertinencia asegura que los recursos se inviertan de manera eficiente, maximizando el impacto positivo en los indicadores de convivencia y seguridad ciudadana.

## 1.9. REFORMA UNIVERSITARIA

Como resultado de la reforma, más de un tercio de las universidades en Perú fueron cerradas por no cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). De un total de 145 universidades y escuelas de posgrado, 50 no recibieron la licencia de funcionamiento<sup>7</sup>. La reforma universitaria se contextualiza en una serie de normativas que han marcado la historia de la educación superior en Perú, desde la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, inspirada en el modelo de Salamanca, hasta las más recientes legislaciones que buscan asegurar la calidad educativa<sup>8</sup>.

En los últimos años, ha habido debates y decisiones legislativas que han generado controversia, como la aprobación de un texto sustitutorio por parte del Congreso que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, lo cual para muchos representa un retroceso en los avances de la calidad de la educación superior<sup>9</sup>. La Reforma Universitaria de 1919 fue un hito histórico en la educación

<sup>7</sup> <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55725589>

<sup>8</sup> <https://www.redalyc.org/journal/993/99371994016/html/>

<sup>9</sup> <https://elpopular.pe/educacion/2022/05/10/sunedu-conoce-trata-contrareforma-universitaria-aprobada-pleno-congreso-127100>

peruana, siendo la primera vez que se realizaron cambios dentro de la institución universitaria a iniciativa del estudiantado<sup>10</sup>.

#### **1.10. PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**

Herramienta de gestión que orienta la implementación de la política pública de EIB en las diferentes instancias educativas. Además de su construcción participativa, el PLANEIB ha pasado por el proceso de consulta previa a los pueblos originarios y/o indígenas a través de sus organizaciones representativas (nacionales, regionales y locales). Este proceso se realizó entre octubre del 2015 y enero del 2016, logrando su aprobación con acuerdos consensuados en todos los aspectos, lo que constituye un hecho histórico y sin precedentes en la educación peruana. La planificación contenida en este documento parte de un diagnóstico situacional estructurada en torno a los principales aspectos que inciden en la prestación del servicio educativo de EIB: así como, del análisis de la situación actual, a fin de definir objetivos y acciones que permitan que al 2021, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de pueblos originarios y/o indígenas reciban una educación de calidad con todos los componentes del servicio educativo de EIB definidos<sup>11</sup>.

#### **1.11. IDIOMA AYMARA EN AMÉRICA DEL SUR.**

La lengua aymara constituye en la actualidad el medio de comunicación materna vigente de más de dos millones de hablantes y uno de los referentes simbólicos más acudidos en el proceso de reetnificación aymara en las últimas décadas (Albó, 2002; Degregori, 1995; Escárzaga, 2004; González y Gavilán, 1990; Jahuir, 2001; MakaranKubis, 2008, 2009; Tintaya, 2007; Wiener, 2009; Zapata, 2007). En el pasado, fue una de las lenguas "francas" o "mayores" que encontraron los españoles en el área centro andina (Albó, 2000; Cerrón-Palomino, 2000). Hoy es la segunda lengua originaria más importante y la tercera más hablada, según Albó (2002), en los países que se crearon sobre ese extenso espacio. Sin embargo, desde la perspectiva sociolingüística, no hay un conocimiento pormenorizado sobre los usuarios y las formas de uso de esa lengua, en las distintas regiones de ese extenso territorio que actualmente se le reconoce entre Chile, Perú y Bolivia<sup>12</sup>.

## **II. BASE LEGAL**

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 30220, Ley Universitaria.
- e) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- f) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el

<sup>10</sup><https://unate.org/instituciones-educativas/como-fue-la-reforma-universitaria-en-el-peru.html>

<sup>11</sup> PL N° 4665/2023-CR

<sup>12</sup> [Dialnet-ElUsoDelAymaraEnLaFronteraEntreChilePeruYBolivia-9188617.pdf](#)

g) "Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

### III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La creación de la Universidad Binacional de Desaguadero ofrece numerosos beneficios que, si bien implican una inversión inicial significativa, tienen el potencial de transformar positivamente la región a través del desarrollo económico, educativo y social. Como beneficios se tiene: **Generación de Empleos:** Creación de empleos directos e indirectos (personal docente, administrativo, construcción, servicios). **Aumento de la Actividad Comercial:** Incremento en la demanda de bienes y servicios locales debido a la presencia de estudiantes y personal universitario. **Atracción de Inversiones:** Potencial atracción de inversiones privadas en sectores como la vivienda, alimentación y transporte. **Acceso a Educación Superior:** Facilita el acceso a educación universitaria a jóvenes locales, reduciendo la necesidad de migrar a otras ciudades. **Formación de Capital Humano:** Desarrollo de profesionales capacitados en áreas críticas para la región (agricultura, ganadería, comercio, etc.). **Promoción de la Investigación y Desarrollo:** Impulso de la investigación aplicada a problemas locales, fomentando soluciones innovadoras. **Intercambio Cultural:** Facilita el intercambio cultural y académico con el país vecino, fortaleciendo lazos binacionales. **Inclusión Social:** Promueve la inclusión social y la igualdad de oportunidades para la población local. **Fortalecimiento de Infraestructuras:** Mejoras en infraestructuras urbanas y rurales asociadas a la implementación de la universidad. **Descentralización Educativa:** Contribuye a la descentralización de la educación superior en el país.

### IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma, tampoco contraviene alguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, su incidencia es sobre la creación de la Universidad Binacional de Desaguadero, orientado a consolidar una institución de educación superior que atiende las necesidades específicas de la zona fronteriza, promoviendo la inclusión y el acceso a la educación de calidad para los estudiantes, fortaleciendo los lazos y la cooperación, lo que es crucial para el desarrollo socioeconómico compartido del departamento de Puno y el país.

### V. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente proposición legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado, y a la vez tiene concordancia con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, contenida en Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR:

**POLÍTICA DE ESTADO: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN,** respecto al tema:

Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social.

Acceso a la educación para personas con discapacidad y fomento a su inserción social.

**POLÍTICA DE ESTADO: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE,** respecto al tema:

Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.